ADENDA N° 1

AL CONTRATO Nº 25/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2021 PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIO - ID 403.107.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma Unipersonal **JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ** con **RUC N° 366468-6,** domiciliada en la Facunda Delfín Chamorro Nº 962 entre Colón y Montevideo, Edificio Península I – Oficina 302 – Bloque B, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Julio César Gómez Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° **366.468**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2021 PARA EL PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIO - ID 403.107,** amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por la presente, las partes contratantes amplían el Contrato UOC Nº 25/2021, estableciendo un incremento en el monto establecido en la prestación de servicio del Mantenimiento del Edificio, para cubrir los requerimientos de esta institución con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución *VPR/DGAF/Nº 46/2022* de fecha 18 de agosto de 2022.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2021 PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO - ID 403.107.**

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra previsto en el subgrupo 242, objeto de gasto especifico "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales", conforme el CDP de ampliación.

CLÁUSULA TERCERA: IMPORTE TOTAL DE LA AMPLIACIÓN A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura elástica para exterior anti-moho e impermeable para la fachada, reparar revoque desprendidos, baluastre y otros	Metros cuadrados	Evento	1	32.000	32.000
2	Pintura elástica para exterior anti-moho e impermeable para la fachada lindera	Metros cuadrados	Evento	1	32.000	32.000
3	Pintura al agua para interior color a definir y enduir parte deteriorada	Metros cuadrados	Evento	1	26.000	26.000
4	Retirar pintura existente y pintar abertura de madera exterior e interior (fachada) PB y 2do. Piso	Metros cuadrados	Evento	1	29.000	29.000

Monto máximo: Gs. 11.900.000 (guaraníes once millones novecientos mil). -

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen prorrogar el monto del Contrato N° 25/2021, quedando el mismo inalterable en cualquier otro punto que no se establezca en la presente adenda.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 1** al Contrato de referencia en fecha 19 de Agosto de 2022, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

Julio C. Gómez R.
Ingeniero Civil

JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ
PROPIETARIO

RAUL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica